



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 18669/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: RRHH - Proceso Selectivo: Técnico/a de Gestión. Promoción Interna. Grupo A2. Concurso oposición.

Asunto del Expediente: PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION de 2 plazas TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PROMOCIÓN INTERNA 2025.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente que se tramita en orden a la provisión de 2 plazas de Técnico de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, categoría Técnico de Gestión, Subgrupo A2, Bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 264 de fecha 14 de noviembre de 2025, mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 11, de 13 de enero de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico de Gestión, y examinada la documentación que la acompaña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364 /1995, de 10 de marzo, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, DISPONGO:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1328 de 18 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***0291**	LÓPEZ ROS MARÍA ENCARNACIÓN
***9414**	PLAZAS TORRES ANA MARÍA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN





Motivos de exclusión:

1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo II de las Bases Especificas que rigen este proceso selectivo publicado en el BORM n.º 264, de 14 de noviembre de 2025.

2.- Por no presentar Declaración Responsable (Anexo III).

3.- Por no presentar Declaración Responsable Capacidad Funcional (Anexo IV)

4.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen o, en su caso, de exención.

a) No justificar los motivos para la aplicación de la exención/bonificación previstas en el Art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de San Javier (BORM 15/10/2021).

b) No acreditar su situación como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, Servicio Regional de Empleo, de conformidad con lo previsto en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BORM 15/10/2021).

5.- Por no presentar Hoja de Autobaremación (Anexo V).

6.- Por no tener una antigüedad de, al menos, dos años en el subgrupo C1, en la Escala de Administración General, Subescala administrativa al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (Base Quinta).

7.- Fuera de plazo.

Segundo .- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos generales exigidos en el apartado 5 de las bases generales y el requisito de la base quinta de las Bases específicas, para la obtención de la plaza convocada.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan reclamar o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

